

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
XCVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MARZO 21 DEL AÑO 2015.

No. 12

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO OCTAVA SECCIÓN

### SUMARIO

#### LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

**DECRETO NÚM. 1042.-** MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ASUNCIÓN IXTALTEPEC, JUCHITÁN, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.....**PÁG. 2**

**DECRETO NÚM. 1046.-** MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ASUNCIÓN CACALOTEPEC, MIXE, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.....**PÁG. 14**

**DECRETO NÚM. 1071.-** MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ PAPALUTLA, TLACOLULA, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.....**PÁG. 17**

**DECRETO NÚM. 1092.-** MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO JUCHATENGO, JUQUILA, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.....**PÁG. 26**

la Ley de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, respectivamente.

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

**CAPÍTULO SEGUNDO  
APORTACIONES**

**ARTÍCULO 152.-** Los Municipios percibirán recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conforme a lo que establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

**CAPÍTULO TERCERO  
CONVENIOS**

**ARTÍCULO 153.-** Los ingresos que perciba el Municipio como resultado de apoyos directos del Gobierno del Estado o del Gobierno Federal a través de convenios o programas, así como los provenientes de asociaciones y sociedades civiles (fundaciones) y de los particulares que suscriban un convenio para desarrollo de obras, acciones y otros beneficios.

**TÍTULO OCTAVO  
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,  
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

**CAPÍTULO ÚNICO  
AYUDAS SOCIALES**

**ARTÍCULO 154.-** El Municipio percibirá ingresos de las personas físicas o morales para otorgarlos a personas, instituciones y diversos sectores de la población con fines sociales. Se incluyen los recursos provenientes de donaciones para tal fin.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.-** Mientras permanezcan en vigor los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como sus anexos, y se encuentre vigente el convenio de colaboración y coordinación que se suscriba con motivo de dicha adhesión, permanecerá suspendida la vigencia y el cobro de los impuestos que contravengan dichas disposiciones.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.-** San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 8 de enero de 2015.

DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA  
PRESIDENTA.

DIP. IRATIS FRANCISCA GONZÁLEZ MELO  
SECRETARIA.

DIP. MANUEL PÉREZ MORALES  
SECRETARIO.

DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL  
SECRETARIO.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 05 de marzo del 2015.  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
Tlaxiact de Cabrera, Centro, Oax., 05 de marzo del 2015.  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

A I C...

**NOTA:** Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 1042.- por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Asunción Ixtaltepec, Distrito de Juchitán, para el Ejercicio Fiscal 2015.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1046

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ASUNCIÓN CACALÓTEPEC, DISTRITO MIXE, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

TÍTULO PRIMERO  
INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO  
INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

**ARTÍCULO 1.-** En el ejercicio fiscal de 2015, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año, el Municipio de Asunción Cacalotepec, Mixe, Oaxaca, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

| CONCEPTO  | TOTAL | INGRESO ESTIMADO |
|---|-------|------------------|
| INGRESOS FISCALES   |       | \$10,402,709.60  |
| DERECHOS  |       | 746,200.00       |
| DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO |       | 36,200.00        |
| MERCADOS  |       | 28,000.00        |
| DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS  |       | 28,000.00        |
| CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS Y LEGALIZACIONES   |       | 8,200.00         |
| SANITARIOS Y REGADERAS PÚBLICAS   |       | 5,000.00         |
|   |       | 3,200.00         |

|   |              |
|---|--------------|
| PRODUCTOS   | 300,000.00   |
| PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE   | 300,000.00   |
| DERIVADO DE BIENES MUEBLES E INTANGIBLES  | 300,000.00   |
| ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA   | 300,000.00   |
| APROVECHAMIENTOS  | 410,000.00   |
| APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE  | 10,000.00    |
| MULTAS  | 10,000.00    |
| ADMINISTRATIVAS IMPUESTAS POR EL MUNICIPIO  | 10,000.00    |
| OTROS APROVECHAMIENTOS  | 400,000.00   |
| DONATIVOS   | 400,000.00   |
| PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS   | 9,656,509.60 |
| PARTICIPACIONES   | 2,486,190.40 |
| FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES  | 1,799,040.50 |
| FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL  | 594,787.20   |
| FONDO MUNICIPAL DE COMPENSACIONES   | 61,874.40    |
| FONDO MUNICIPAL SOBRE LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL   | 30,488.30    |
| APORTACIONES  | 7,170,315.20 |
| FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL  | 5,894,559.87 |
| FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES Y DEL D.F. | 1,275,755.33 |
| CONVENIOS   | 4.00         |
| CONVENIOS FEDERALES   | 2.00         |
| CONVENIOS ESTATALES   | 1.00         |
| PRODUCTOS FINANCIEROS DE CONVENIOS FEDERALES  | 1.00         |
| CONVENIOS ESTATALES   | 2.00         |
| PROGRAMAS ESTATALES   | 1.00         |
| PRODUCTOS FINANCIEROS DE CONVENIOS ESTATALES  | 1.00         |

ARTÍCULO 2.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61, fracción I, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a continuación se presenta:

| CONCEPTO  | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | TIPO DE INGRESOS | INGRESO ESTIMADO |
|---|--------------------------|------------------|------------------|
| TOTAL   |                          |                  | \$10,402,709.60  |
| INGRESOS FISCALES   | Recursos Fiscales        | Corrientes       | 746,200.00       |
| DERECHOS  | Recursos Fiscales        | Corrientes       | 36,200.00        |
| DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO                           | Recursos Fiscales        | Corrientes       | 28,000.00        |
| MERCADOS  | Recursos Fiscales        | Corrientes       | 28,000.00        |
| DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS  | Recursos Fiscales        | Corrientes       | 8,200.00         |
| CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS Y LEGALIZACIONES   | Recursos Fiscales        | Corrientes       | 5,000.00         |
| SANITARIOS Y REGADERAS PUBLICAS   | Recursos Fiscales        | Corrientes       | 3,200.00         |
| PRODUCTOS   | Recursos Fiscales        | Corrientes       | 300,000.00       |
| PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE   | Recursos Fiscales        | Corrientes       | 300,000.00       |
| DERIVADO DE BIENES MUEBLES E INTANGIBLES  | Recursos Fiscales        | Corrientes       | 300,000.00       |
| ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA   | Recursos Fiscales        | Corrientes       | 300,000.00       |
| APROVECHAMIENTOS  | Recursos Fiscales        | Corrientes       | 410,000.00       |
| APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE  | Recursos Fiscales        | Corrientes       | 10,000.00        |
| MULTAS  | Recursos Fiscales        | Corrientes       | 10,000.00        |
| ADMINISTRATIVAS IMPUESTAS POR EL MUNICIPIO  | Recursos Fiscales        | Corrientes       | 10,000.00        |
| OTROS APROVECHAMIENTOS  | Recursos Fiscales        | Corrientes       | 400,000.00       |
| DONATIVOS   | Recursos Fiscales        | Corrientes       | 400,000.00       |
| PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS   | Recursos Federales       | Corrientes       | 9,656,509.60     |
| PARTICIPACIONES   | Recursos Federales       | Corrientes       | 2,486,190.40     |
| FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES  | Recursos Federales       | Corrientes       | 1,799,040.50     |
| FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL  | Recursos Federales       | Corrientes       | 594,787.20       |
| FONDO MUNICIPAL DE COMPENSACIONES   | Recursos Federales       | Corrientes       | 61,874.40        |
| FONDO MUNICIPAL SOBRE LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL   | Recursos Federales       | Corrientes       | 30,488.30        |
| APORTACIONES  | Recursos Federales       | Corrientes       | 7,170,315.20     |
| FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL  | Recursos Federales       | Corrientes       | 5,894,559.87     |
| FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES Y DEL D.F. | Recursos Federales       | Corrientes       | 1,275,755.33     |
| CONVENIOS   | Recursos Federales       | Corrientes       | 4.00             |

|  |                    |            |      |
|--|--------------------|------------|------|
| CONVENIOS FEDERALES                          | Recursos Federales | Corrientes | 2.00 |
| CONVENIOS FEDERALES                          | Recursos Federales | Corrientes | 1.00 |
| PRODUCTOS FINANCIEROS DE CONVENIOS FEDERALES | Recursos Federales | Corrientes | 1.00 |
| CONVENIOS ESTATALES                          | Recursos Estatales | Corrientes | 2.00 |
| PROGRAMAS ESTATALES                          | Recursos Estatales | Corrientes | 1.00 |
| PRODUCTOS FINANCIEROS DE CONVENIOS ESTATALES | Recursos Estatales | Corrientes | 1.00 |

Nota: en el caso de Productos Financieros, aplica para todos los ramos.

ARTÍCULO 3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 66, último párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta el Calendario de Ingresos Base Mensual:

|   | Agosto          | Septiembre | Octubre    | Noviembre  | Diciembre  |
|---|-----------------|------------|------------|------------|------------|
| TOTAL   | \$10,402,709.60 |            |            |            |            |
| DERECHOS  | 36,200.00       | 2,683.00   | 2,683.00   | 2,683.00   | 2,687.00   |
| Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público | 28,000.00       | 2,000.00   | 2,000.00   | 2,000.00   | 2,000.00   |
| Derechos por prestación de servicios  | 8,200.00        | 683.00     | 683.00     | 683.00     | 687.00     |
| PRODUCTOS   | 300,000.00      | 20,000.00  | 20,000.00  | 20,000.00  | 20,000.00  |
| Productos de tipo corriente   | 300,000.00      | 20,000.00  | 20,000.00  | 20,000.00  | 20,000.00  |
| APROVECHAMIENTOS  | 410,000.00      | 20,000.00  | 20,000.00  | 20,000.00  | 20,000.00  |
| PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS   | 9,656,509.60    | 207,182.53 | 902,955.43 | 902,955.43 | 419,768.77 |
| Participaciones   | 2,486,190.40    | 207,182.53 | 207,182.53 | 207,182.53 | 207,182.57 |
| Aportaciones  | 7,170,315.20    | 665,772.90 | 695,772.90 | 695,772.90 | 212,586.20 |
| Convenios   | 4.00            | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       |

TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS DERECHOS

CAPÍTULO ÚNICO

DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

Apartado A. Mercados.

ARTÍCULO 4.- Por la prestación de servicios de administración de mercados que proporcione el Ayuntamiento, se pagarán derechos de conformidad con lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, las siguientes cuotas:

| CONCEPTO   | CUOTA   | PERIODICIDAD |
|--|---------|--------------|
| I. Puestos semifijos en plazas, calles o terrenos. | \$2,300 | Mensual      |

Apartado B. Certificaciones, Constancias y Legalizaciones.

ARTÍCULO 5.- Por la expedición de certificaciones, constancias y legalizaciones, se pagará derechos, conforme a las siguientes cuotas:

| CONCEPTO  | CUOTA   |
|---|---------|
| I. Expedición de certificados de residencia, origen, dependencia económica, de situación fiscal de contribuyentes inscritos en la Tesorería Municipal y de morada conyugal. | \$30.00 |

Apartado C. Sanitarios y Regaderas Públicas.

ARTÍCULO 6.- El derecho por el uso de servicios sanitarios y regaderas públicas propiedad del Municipio, se pagará conforme a las siguientes cuotas:

| CONCEPTO             | CUOTA   | PERIODICIDAD |
|----------------------|---------|--------------|
| I. Sanitario público | \$2.00  | Por evento   |
| II. Regadera pública | \$10.00 | Por evento   |

TÍTULO TERCERO  
PRODUCTOS

CAPÍTULO ÚNICO

PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE

Apartado Único. Derivado de Bienes Inmuebles (Arrendamiento).

ARTÍCULO 7.- El Municipio percibirá productos derivados de sus bienes inmuebles en los términos del Título Cuarto, Capítulo Primero de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, por los siguientes conceptos:

| CONCEPTO  | CUOTA       | PERIODICIDAD |
|---|-------------|--------------|
| I. Arrendamiento de bienes inmuebles del dominio privado del Municipio (Volteo y Retroexcavadora) | \$25,000.00 | Mensual      |

TÍTULO CUARTO  
APROVECHAMIENTOS

CAPÍTULO PRIMERO

APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE

Apartado Único. Multas.

ARTÍCULO 8.- El Municipio percibirá multas por las faltas administrativas que cometan los ciudadanos que se encuentren dentro de la jurisdicción municipal, por los siguientes conceptos:

| CONCEPTO                             | CUOTA    |
|--------------------------------------|----------|
| I. Escándalo en la vía pública.      | \$200.00 |
| II. Grafiti en bienes del municipio. | \$200.00 |

CAPÍTULO SEGUNDO  
OTROS APROVECHAMIENTOS

Apartado Único. Donativos.

ARTÍCULO 9.- Se consideran aprovechamientos las donaciones en efectivo, que realicen las personas físicas o morales, que no tengan un fin específico y que contribuyan al desarrollo del Municipio.

TÍTULO QUINTO  
PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS

CAPÍTULO PRIMERO  
PARTICIPACIONES

ARTÍCULO 10.- El Municipio percibirá las participaciones federales e incentivos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, respectivamente.

CAPÍTULO SEGUNDO  
APORTACIONES

ARTÍCULO 11.- Los Municipios percibirán recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conforme a lo que establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

CAPÍTULO TERCERO  
CONVENIOS

ARTÍCULO 12.- Los ingresos que perciba el Municipio como resultado de apoyos directos del Gobierno del Estado o del Gobierno Federal a través de convenios o programas, así como los provenientes de asociaciones y sociedades civiles (fundaciones) y de los

particulares que suscriban un convenio para desarrollo de obras, acciones y otros beneficios.

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno Centro, Oax., a 06 de marzo del 2015.  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

TRANSITORIOS:

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., 06 de marzo del 2015.  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

SEGUNDO.- Mientras permanezcan en vigor los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como sus anexos, y se encuentre vigente el convenio de colaboración y coordinación que se suscriba con motivo de dicha adhesión, permanecerá suspendida la vigencia y el cobro de los impuestos que contravengan dichas disposiciones.

Al C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 1046.- por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Asunción Cacalotepec, Distrito Mixe, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2015.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 8 de enero de 2015.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**  
DECRETO No. 1073

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ PAPALUTLA, DISTRITO DE TLACOLULA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

TÍTULO PRIMERO  
INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO  
INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

ARTÍCULO 1.- En el ejercicio fiscal de 2015, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año, el Municipio de Santa Cruz Papalutla, Distrito de Tlacolula, Oaxaca, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se presentan:

| CONCEPTO  | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | TIPO DE INGRESO | INGRESO ESTIMADO |
|---|--------------------------|-----------------|------------------|
| INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS                                   |                          |                 | \$6'075,092.77   |
| IMPUESTOS   | Recursos Fiscales        | Corrientes      | \$3,006.00       |
| IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS                                  | Recursos Fiscales        | Corrientes      | \$3,000.00       |
| IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO                                 | Recursos Fiscales        | Corrientes      | \$2.00           |
| PREDIAL   | Recursos Fiscales        | Corrientes      | \$1.00           |
| FRACCIONAMIENTO Y FUSIÓN DE BIENES INMUEBLES                  | Recursos Fiscales        | Corrientes      | \$1.00           |
| IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES | Recursos Fiscales        | Corrientes      | \$1.00           |
| TRASLACIÓN DE DOMINIO   | Recursos Fiscales        | Corrientes      | \$1.00           |
| ACCESORIOS  | Recursos Fiscales        | Corrientes      | \$3.00           |
| MULTAS  | Recursos Fiscales        | Corrientes      | \$1.00           |
| RECARGOS  | Recursos Fiscales        | Corrientes      | \$1.00           |

DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA  
PRESIDENTA.

DIP. IRATIS FRANCISCA GONZÁLEZ MELO  
SECRETARIA.

DIP. MANUEL PÉREZ MORALES  
SECRETARIO.

DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL  
SECRETARIO.